

ORDENANZA N° 839/1979

VISTO:

Que por Ordenanza N° 464 de fecha 23 de Abril de 1965 se dispuso la construcción del pavimento del camino al Cementerio local (Calle Gregoria Matorras), en una longitud de un mil ochocientos metros (1.800) con un ancho de seis metros (6 mts), y quince centímetros (0.15 mts.) de espesor;

Que no obstante haber afectado a toda la población al pago de tal obra, mediante una contribución equivalente a la cuota anual por Servicios, a abonarse por cuartos durante cuatro años, la obra no pudo concretarse en su totalidad debido a que los mayores costos esperaron con creces los recursos afectados;

Que por tal causa resta por pavimentar media calzada de 3 mts. de ancho por una longitud de 1.250 mts., lo que hace un total de 3.750 mts. de las mencionadas medidas serán ajustadas en obra;

Que la proyectada obra, a criterio del suscripto, representa una evidente necesidad puesta de manifiesto oportunamente por todas las corrientes de opinión; y

CONSIDERANDO:

Que si bien tal obra es de interés comunitario por lo imprescindible de su uso para la totalidad de la población, su construcción representa un indudable mayor valor para las propiedades que se sitúan a su vera, por lo que resulta justo afectar a las mismas al pago parcial de la obra, teniendo en cuenta que a la fecha no han sido afectados por las existentes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-CONSTRÚYASE la mano izquierda de calle Gregoria Matorras, en extensión de Un Mil Doscientos Cincuenta Metros (1.250 mts.), con un ancho de tres metros (3 mts.) y un espesor de Quince centímetros (0.15 mts.).-----

ART.2°)-DECLÁRESE tal obra de interés Municipal, cubriéndose de Rentas Generales el 34% de costo de la referida obra, afectando la partida OBRAS PUBLICAS.-----

ART.3°)-AFÉCTESE a los frentistas de la calle afectada, tomando ambas aceras al pago del 66% restante en partes iguales y proporcionales a los mts. de frente que cada propiedad presente sobre la referida arteria.-----

ART.4°)-DISPÓNGASE el siguiente plan de pagos:

- a) Al contado con el 10% de descuento sobre facturación.-
- b) En diéz (10) cuotas mensuales sin interés y tomadas sobre el valor neto de facturación.-

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

- c) Para casos debidamente justificados y a criterio del D.E. se extenderán los plazos hasta veinte (20) cuotas, aplicandose un interés del 3% mensual sobre saldos deudores.-----

ART.5°)-REFRENDEN la presente los Señores Secretarios de Gobierno y Hacienda y Obras Y Servicios Públicos.-----

ART.6°)-PASAR copia de la presente a Contaduría a sus efectos.-----

ART.7°)- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1979.-